



PAC 2022

NOVEDADES Y SITUACIONES MÁS RELEVANTES DE APLICACIÓN A LOS PAGOS DIRECTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Servicio de Sistema Integrado y Ayudas Directas

Toledo, 22 de febrero de 2022

- Reg. (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo: Normas aplicables a los pagos directos.
- Real Decreto 1075/2014.
 - *Real Decreto 1156/2021 (Modifica R. D. 1075/2014 , 1076/2014 y 1078/2014).*
- Orden 18/2022 de la Consejería de Agricultura, Agua y Des. Rural: Ayudas directas.
- Orden 19/2022 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural: Solicitud Única.



SOLICITUD ÚNICA: CAPTURA

Importante: No abran solicitudes para las que no dispongan de autorización.

Plazos:

- **Presentación:** Hasta 30/04/2022 sin penalización + 25 días naturales con penalización.
- **Modificaciones:**
 - Desde el día siguiente fin de presentación de S. U. hasta el 1 de junio.
 - Modificaciones: Altas/Bajas parcelas; Cambios de cultivo; Altas de nuevas líneas de ayuda.
- **Adaptaciones derivadas de Monitorización:** Hasta el 31 de agosto

Declaraciones responsables:

- Obligaciones respecto a Cultivos Fijadores de Nitrógeno (CFN).
- Ayuda asociada a Proteicos.
- Ayuda asociada a Tomate para Industria.
- Venta directa.
- Maíz modificado genéticamente: Conocedor de la normativa aplicable.

SOLICITUD ÚNICA: CAPTURA

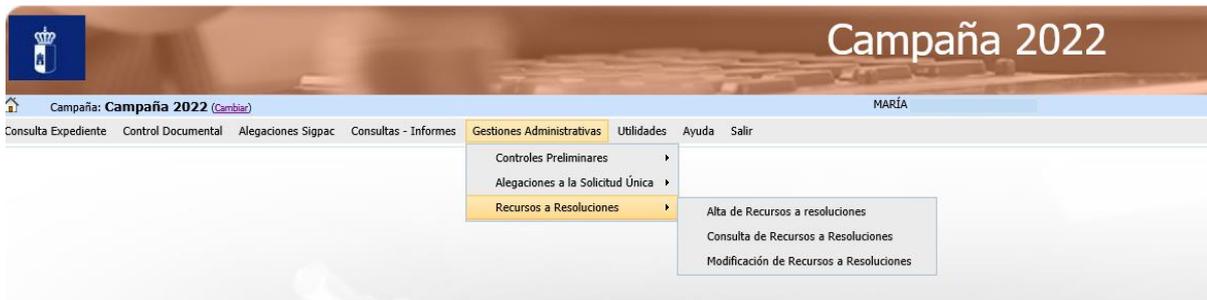
- Este año se incluyen **nuevos “Autorizas”**:

Activar todas las acciones

Acciones Autorizadas

Autoriza	Descripción	Técnico
<input checked="" type="checkbox"/>	Acceso a datos campaña actual y anterior, y presentación telemática de una solicitud.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Recibir las comunicaciones del O.P. en su nombre	
<input checked="" type="checkbox"/>	Presentación de alegaciones a Solicitud de ayudas PAC	
<input checked="" type="checkbox"/>	Presentación de Recurso a Resolución de Solicitud Única	
<input checked="" type="checkbox"/>	Presentación de Recurso a Resolución de Alegaciones al Sigpac	
<input checked="" type="checkbox"/>	Presentación de Recurso a Resolución de Condicionalidad	

- Se recomienda **marcar todas las autorizaciones** porque, como novedad, en el Portal del Ciudadano se ha implementado la opción de presentar Recursos si previamente se ha autorizado para ello:





SOLICITUD ÚNICA

- **Solicitud Única \equiv Explotación \rightarrow Los datos contenidos deben ser veraces.**
 - Importancia de la información: Censo Agrario, Estadísticas, Indicadores de la futura PAC...
 - Futura Ley para gestión de la PAC incluirá procedimientos sancionadores por deficiencias en la información declarada.
 - Régimen de tenencia debe poder ser acreditado.
- **Declaración Gráfica:**
 - Obligatoria para todas las S. U. y todos los recintos, incluidos aquellos con “acuerdo firme de concentración”. Exceptuados recintos de pastos comunales (Para éstos habrá Solicitud de respaldo - con declaración gráfica - realizada por la Administración).
 - De **importancia crítica para reducir problemas con Monitorización.**
- **Frutales y olivar** (Sup. > 0,1ha): Identificar variedad (o variedades), además de la especie, y año de plantación (Olivares: No exigible para plantaciones anteriores a 2010).
- **Destino de la producción:** En cultivos energéticos, cultivos proteicos, hortícolas, flores y viñedo de vinificación.
- **Cáñamo:** Identificar variedad y aportar etiquetas oficiales de los envases de las semillas. Aportar contrato con la industria transformadora, o autorización emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios .

SOLICITUD ÚNICA: PASTOS COMUNALES

- Son recintos de pastos (No confundir con producto 350 – Rastrojeras).
 - a) Asignados por una Entidad Gestora (Comisión local de pastos o Ayuntamiento) conforme a la Ley 7/2000.
 - b) Pastados...
- Deberá disponerse del Certificado de adjudicación.
 - Con validez para esta campaña (no “antiguo”).
 - Detallando recintos SIGPAC (Que deberán coincidir con los declarados en la S.U.)
- Declaración en SGA:
 - Con referencia SIGPAC.
 - Identificar mediante el “check” en el campo de “Pasto en común”.
 - Régimen de tenencia: “Asignación de superficie comunal”.
 - Indicar CIF de Comisión local de pastos/Ayuntamiento.
- En SGA-Captura para 2022 consta toda la información disponible de Pastos Comunales y generado las declaraciones de respaldo a nombre de la Autoridad gestora(Recintos administrados y ganaderos adjudicatarios).
 - SGA-Captura mostrará las validaciones de pastos comunales (235, 3921 y 4201) que, si no se corrigen, pasarán a ser controles con efecto en el pago.



AGRICULTOR ACTIVO

Definido mediante la “**LISTA NEGATIVA**” del Anexo III del R.D. 1075/2014:
(Aeropuertos, Servicios ferroviarios, Instalaciones de abastecimiento de agua, Servicios inmobiliarios, Instalaciones deportivas y recreativas permanentes)

- **SGA-Captura** → Declaración responsable:
 - **SI/(NO)** realiza actividades de la “LISTA NEGATIVA”.
 - Identificación de **entidades vinculadas** con participación >50%.
- Control administrativo (**408**) a solicitantes y entidades vinculadas.
(Excepción: Importe ≤ 1.250€)
- Posibilidad para levantar el control 408:
 - Actividad agraria no insignificante (Antigua opción b):
 - Ingresos agrarios distintos de pagos directos ≥ 20% de Ingresos agrarios totales.
 - Demostrar actividad agraria y asumir riesgo empresarial.



ACTIVIDAD AGRARIA

Actividad agraria - **real** - es **obligatoria** para todos los agricultores (Y, en su caso, desde la incorporación).

- **ACTIVIDAD AGRARIA**:
 - **Producción**, cría o cultivo de productos agrarios
 - **Mantenimiento** de las superficies agrarias en **estado adecuado**.
 - **Obligatorio** declarar, y **realizar**, en cada parcela agraria o recinto agrario incluido en la S.U. el cultivo / aprovechamiento / mantenimiento.
 - Caso concreto de pastos:
 - **No control administrativo (404)** → Presupone “actividad”, **pero sujeta a comprobación.** → Evidencia de la actividad declarada.
→ Mantenimiento en estado adecuado.
 - Pastos Comunales: Solo pastoreo.. La Ley7/2000 de Pastos, hierbas y rastrojeras no contempla actividades de mantenimiento.
- **Comprobación previa de la ACTIVIDAD AGRARIA** → REGLA 80/20 → Control administrativo **(406)**
- **Inexactitud** (en cultivo / aprovechamientos / actividad de mantenimiento) → Creación de **condiciones artificiales** → **Penalización.**



CREACIÓN DE CONDICIONES ARTIFICIALES

Casos más frecuentes (de entre los del Anexo XV del R. D. 1075/2014):

A. Con carácter **general**:

- 1) Falseamiento u ocultación de datos o documentación. Falsedad en documentación justificativa de la posesión (Falso “arrendamiento”).
- 2) Falsedad en cuanto a la existencia real de la explotación (S.U. sin DPB , que incluye parcelas por toda España no declaradas durante años. Si provoca una duplicidad, se da de baja inmediatamente durante periodo de captura. El objetivo aparente es identificar parcelas que puedan “arrendarse” a titulares de DPB que necesiten superficies).

B. Regímenes de ayudas basadas en **superficies**:

- 1) Indicios de falsedad o fraude en las pruebas aportadas para la actividad en pastos.
- 2) Superficie o actividad sin relación con la orientación productiva de la explotación.
- 3) Declaración intencionada de superficies en las que no se ejerce actividad agraria.

C. Pago a **jóvenes** agricultores o asignación de D.P.B. de la **Reserva Nacional**:

- 1) En primera instalación, alta en la Seguridad Social con el fin de lograr ser admisible.
- 2) Cambio de titularidad de una explotación a un joven agricultor para pedir a la R.N.

D. Ayudas asociadas a la **ganadería**:

- 1) No detectado ningún caso.
- 2) Casos de ganaderos que “cooperan” – tal vez obligados – para justificar pastoreo “a terceros”.



AYUDAS A AGRICULTORES (POR SUPERFICIES)

GENERALIDADES IMPORTANTES:

- En 2022 se realizará **Monitorización** en toda la región.
 - La precisión en lo declarado - alfanumérica y gráficamente – va a ser más importante que nunca, tanto para ayudas desacopladas (Pago Básico y Pago Verde) como para Ayudas Asociadas por superficies.
 - Actuar preventivamente: Comunicación previa o inmediata de actuaciones; Fotos georreferenciadas...
- La **veracidad en la declaración** siempre ha sido exigible, pero el control cada vez será más riguroso y las consecuencias más graves:
 - Denuncias crecientes por presunto fraude respecto al régimen de tenencia:
 - Expedientes de investigación nacionales.
 - Investigaciones de la UE (OLAF – Oficina de Lucha Anti Fraude).
 - Procedimientos Judiciales.
 - La legislación para la futura PAC incluirá un Procedimiento Sancionador por comunicación de datos incorrectos.



PAGO VERDE

- La **Solicitud de Pago Verde** se marca automáticamente al marcar la ayuda al Régimen de Pago Básico (NO es optativo, ni pedirlo, ni ejecutar las prácticas)
 - Caracterización automática en Captura para las diferentes prácticas de Pago Verde. (Importante: Caracterización definitiva en el cálculo de la ayuda).
 - No se consideran en la caracterización (se considera que “cumplen” para PV):
 - Superficies declaradas como dedicadas a **Producción Ecológica**, y **certificadas** como tales.
 - Superficies dedicadas a **cultivos permanentes**.
- **Prácticas** (¡Cuidado!, va a ser **Monitorizado el 100% de los recintos**):
 - a) **Diversificación** de cultivos (Si procede).
 - b) **Mantenimiento de los pastos permanentes** existentes.
 - c) **Superficies de interés ecológico (S.I.E.)** (Si procede).

IMPORTANTE:

- No aplicar agroquímicos en S.I.E. (Barbechos o CFN). → ***¡Monitorización!***
- Barbechos-SIE no pueden ser utilizados. → ***¡Monitorización!***
- Barbecho-SIE no puede seguir a un CFN. (*Cruce gráfico* → *Control 4302*)

AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS

- Destino: Alimentación animal → **No** para semilla o abono verde.
 - Importante: **Monitorización**.
- Incluir VARIEDAD (Inscritas o autorizadas a fecha de 30 de marzo).
- Expedientes con Control de Campo:
 - Siempre: Factura de semilla de variedad admisible. **La variedad de la factura debe coincidir con la declarada.**
 - Eventualmente (A efectos de confirmar actividad agraria):
 - Factura de venta o acreditación de existencias.
 - En el caso de autoconsumo → Código REGA.

Importante: Un alto porcentaje de controles siguen resultando con incidencias por incumplimientos documentales y dan lugar a sanciones multianuales.

AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS DE CASCARA

- Almendro, avellano y algarrobo.
- Usos SIGPAC: FS y asociaciones, y secano (Avellano también regadío).
- Por ser frutales deberá declararse variedad y año de plantación.
- Densidad mínima:
 - Almendro: 80 árboles/ha
 - Avellano: 150 árboles/ha
 - Algarrobo: 30 árboles/ha

Declaración reiterada de actividad “mantenimiento” → Criterio de riesgo de abandono (→ También afectaría a la admisibilidad para PB).

Monitorización → Detección de abandono, o de cultivo en regadío.

AYUDAS ASOCIADAS A LOS AGRICULTORES

AYUDA ASOCIADA A LAS LEGUMBRES DE CALIDAD

- Leguminosas grano de consumo humano (garbanzo, lenteja y judía).
- Inscritas antes de final de plazo de modificación en Figuras de Calidad **reconocidas a nivel europeo** (D.O.P. e I.G.P. o Agricultura Ecológica).

AYUDA ASOCIADA AL TOMATE PARA INDUSTRIA

- Destino a transformación → Contrato/compromiso de entrega, formalizado antes de 31/01/2022.
- Siembra: mínimo 22.000 semillas/ha, ó 20.000 plantas/ha.
- Entregas a las industrias: Entre el 15/06/2022 y el 15/11/2022.

AYUDA ASOCIADA AL ARROZ

- Cultivo en recintos de regadío. Siembra antes de 30 de junio, con semilla de variedad inscrita o autorizada a fecha de 30/03/2022
- Trabajos normales para el cultivo, y que llegue a la floración.
- Declaraciones anuales (Antes del 15/11/2022):
 - a) Declaración de existencias en su poder al 31/08/2022.
 - b) Declaración de cosecha (producción obtenida y la superficie utilizada).

GENERALIDADES IMPORTANTES:

- Cumplir rigurosamente requisitos generales de **identificación y registro**.
 - Para todos los animales de la explotación (No solo Animales Potencialmente Subvencionables).
 - Para todos los movimientos del ganado.
 - Para **Joven ganadero/Nuevo ganadero** → Si S. U. 2022 es la primera en que solicitan la ayuda a Vacas Nodrizas, Vacuno de leche, Ovino y Caprino → Determinación de A.P.S. con la opción más beneficiosa:
 - Aquellos elegibles y presentes en la explotación a fecha 30 de abril.
 - Animales presentes en la explotación objeto de cambio de titularidad durante las fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos.
- Ayudas de derechos especiales: Los ganaderos que no las soliciten durante dos campañas consecutivas, **perderán el derecho a recibirlas** con carácter definitivo.

AYUDA ASOCIADA A LA VACA NODRIZA

- Inscritas en el RIIA
- Raza cárnica o mixta, que no se encuentre en Anexo XIII del R.D. 1075/2014.
- Hayan parido 20 meses previos a 30 de abril.
- Animal presente a 1 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo y 30 de abril
- Máx. 15% de novillas de vaca elegible.
 - “Novilla”: Bovino hembra de la especie *Bos Taurus*, a partir de la edad de ocho meses y hasta un máximo de 36 meses, que no haya parido todavía.»
 - Mínimo 8 meses edad a 1 de enero de 2022

Muy importante: Cumplir requisitos generales de identificación y registro.
Inclusive novillas no primables.

AYUDA ASOCIADA AL VACUNO DE CEBO

- Ternero elegible una vez por vida (hembra o macho), de 6 a 24 meses
- Destino:
 - Sacrificio (matadero).
 - Exportación.
 - Explotación intermedia: máximo 15 días.
- Tiempo mínimo de cebo: 3 meses,
- Cebados y sacrificados del 01/10/2021 al 30/09/2022
- Cebo: En la propia explotación, en otra explotación, o en cebaderos comunitarios.

Importante: Cumplir requisitos generales de identificación y registro.

Cebaderos que intenten justificar pastoreo a efectos de PB con códigos de pastos → **Presunta Creación de condiciones artificiales.**

AYUDA ASOCIADA AL VACUNO DE LECHE

Requisitos (animales):

- Inscritos en el RIIA
- Razas del Anexo XIII del Real Decreto 1075/2014 (y Parda o Fleckvieh)
- Edad mínima: 24 meses a fecha 30/04/2022
- Periodo de permanencia mínimo en la explotación: Comprobado a 01/01/2022, 01/02/2022, 01/03/2022 y 30/04/2022.

Requisitos (explotaciones):

- REGA: leche o mixta
- Entrega de leche mínimo 6 meses, del 01/10/2021 a 30/09/2022

AYUDA ASOCIADA AL OVINO

Requisitos:

- Hembra correctamente identificada como reproductora a 01/01/2022
- Tamaño mínimo explotación: 30 ovejas
- REGA: carne, leche o mixta
- Umbral mínimo:
 - **0,60** corderos/hembra elegible y año, o
 - ovino leche: **80** litros/hembra elegible y año.
 - Inicio de actividad y cambios de titularidad > 01/06/2021: Se prorrateará en función del número de meses en los que el solicitante de la ayuda haya ejercido la actividad desde la fecha de alta de su explotación.

Importante: Cumplir requisitos generales de identificación y registro.
(Específicamente la Declaración Anual Obligatoria o DAO)

AYUDA ASOCIADA AL CAPRINO

Requisitos:

- Hembra correctamente identificada como reproductora a 01/01/2022
- Tamaño mínimo explotación: 10 cabras
- REGA: carne, leche o mixta
- Umbral mínimo:
 - **0,60** cabritos/hembra elegible y año, o
 - **200** litros/hembra elegible y año.
 - Inicio de actividad y los cambios de titularidad > 01/06/2021: Se prorrateará en función del número de meses en los que el solicitante de la ayuda haya ejercido la actividad desde la fecha de alta de su explotación.

Importante: Cumplir requisitos generales de identificación y registro.
(Específicamente la D.A.O.)

AYUDA DERECHOS ESPECIALES

- No es ayuda complementaria.
- No son Derechos de Pago Básico. No se puede ceder
- Los ganaderos que no hayan solicitado estas ayudas durante dos campañas consecutivas o más, perderán, con carácter definitivo, el derecho a recibirlas (*Excepto casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales*)

Requisitos:

- Ganadero con DPU Especiales en 2014, y no disponga de hectáreas admisibles en la que activar DPB.
- REGA: ovino, caprino o vacuno.
- Cumplir los requisitos de las acopladas a la ganadería.

Importante: Cumplir requisitos generales de identificación y registro.
(Específicamente la D.A.O. en el caso de ovino y caprino)



PORTAL DE ENTIDADES COLABORADORAS

- Se va a implementar en SGA el **Portal de Entidades Colaboradoras**:
 - Sustituirá a PAC – Datos.
 - Ofrecerá la posibilidad de realizar, por la propia Entidad, numerosas consultas que le suministren la información que necesite.
 - Puesta a disposición prevista en la versión 8.2.0
- Prevista una **jornada de formación**, por parte de Tragsatec, y destinada a las Entidades Colaboradoras, para el próximo **18 de marzo**.



Muchas gracias por su atención.